

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2021-0234-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO MARCA DEL SIGNO

ADOBE INC., apelante



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN
2020-7859)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0324-2021

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas con cincuenta y tres minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno.

Recurso de apelación presentado por la abogada María Vargas Uribe, en su condición de apoderada especial de la empresa **ADOBE INC.**, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en 345 Parks Avenue, San José, California 95110, Estados Unidos de América, en contra la resolución final emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 11:02:42 horas del 27 de abril de 2021.

Redacta el juez Leonardo Villavicencio Cedeño.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El Registro de la Propiedad Intelectual



resolvió denegar el registro del signo en clases 35 y 42.

Inconforme con lo resuelto la abogada Vargas Uribe lo apeló, y mediante escrito recibido por el Registro de la Propiedad Intelectual el 8 de junio de 2021 (folio 81 del expediente

principal), el abogado Víctor Vargas Valenzuela, apoderado especial de **ADOBE INC.**, desistió de su solicitud.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento es un derecho procesal regulado en el artículo 12 de la Ley 7978, de Marcas y Otros Signos Distintivos, y 15 de su Reglamento, decreto ejecutivo 30233-J.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se admite el desistimiento de la solicitud como marca de servicios del signo



, y como consecuencia este Tribunal no entra a conocer el recurso de apelación.

POR TANTO

Se admite el desistimiento de la solicitud de inscripción como marca de servicios del signo



, y como consecuencia este Tribunal no entra a conocer el recurso de apelación interpuesto. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

lvd/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55